
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.510

Sábado 23 de Noviembre de 2019

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1685391

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN N° 272/600 EXENTA, DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2018, QUE DESIGNA SUJETO PASIVO DE LA LEY N° 20.730, QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS

(Resolución)

Núm. 272/1.974 exenta.- Santiago, 12 de noviembre de 2019.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su reglamento; la ley N° 19.032, que Reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; en el DFL N° 1 (Ley N° 19.032), del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de 1992, que Modifica Organización de esa Cartera de Estado; en el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el decreto N° 8, del año 2018, que designa al sr. Subsecretario General de Gobierno; la resolución exenta N° 272/600, de fecha 2 de abril de 2018, que designa Sujetos Pasivos de la ley 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de esta Secretaría de Estado; la resolución exenta N° 272/1042, de 29 de junio de 2018, que Aprueba Instructivo de la ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios del Ministerio Secretaría General de Gobierno; y en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; memorándum N° 12/34, de fecha 14 de octubre de 2019, del Director de la DOS, que solicita la inclusión de funcionario que indica como Sujeto Pasivo de Lobby.

Considerando:

1. Que, el artículo 3° de la ley 20.730, al referirse a quienes se consideran Sujetos Pasivos de Lobby, señala a aquellas personas que "en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, y reciban por ello regularmente una remuneración. Anualmente, el jefe superior del servicio respectivo individualizará a las personas que se encuentren en esta calidad, mediante una resolución que deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos indicados en el artículo 9°".

2. Que, de conformidad a la citada normativa se procedió a dictar la resolución exenta N° 272/600, de fecha 2 de abril de 2018, que designó a los Sujetos Pasivos de la ley 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de esta Secretaría de Estado.

3. Que, a su vez, la resolución exenta N° 272/1042, de 29 de junio de 2018, que Aprueba Instructivo de la ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios del Ministerio Secretaría General de Gobierno, establece en su artículo 3° que "Son sujetos pasivos de esta Secretaría de Estado, en los términos establecidos de la ley N° 20.730 y su reglamento, quienes se desempeñen como titulares, suplentes o subrogantes de los siguientes cargos: letra g) Los funcionarios que, en razón de su función o cargo y por tener atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en

CVE 1685391

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

quienes tengan dichas atribuciones, sea necesario, para efectos de transparencia, someterlos a la normativa de la ley N° 20.730 y su reglamento, y se encuentren designados en tal carácter, por resolución del o la Subsecretario General de Gobierno".

4. Que, en ese sentido, el Director de la División de Organizaciones Sociales ha solicitado que se designe como Sujeto Pasivo de la ley N° 20.730, a don Jorge Lama Navarro, dado que en razón de su cargo y funciones como Jefe de Gabinete de la señalada División, puede tener atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones.

5. Que, es menester dar cumplimiento a lo establecido en el citado inciso segundo del artículo 3° de la ley N° 20.730, complementando el Acto Administrativo dictado en su oportunidad.

Resuelvo:

1. Designase en calidad de Sujeto Pasivo de Lobby y Gestión de Intereses Particulares, conforme lo dispuesto en el artículo 3° inciso segundo de la ley N° 20.730, y en el artículo 3° de la resolución exenta N° 272/1042, de 29 de junio de 2018, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, al Sr. Jorge Lama Navarro, Jefe de Gabinete de la División de Organizaciones Sociales.

2. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en los sitios electrónicos a que se refiere el artículo 9° de la ley N° 20.730.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Ecardo Hantelmann Godoy, Subsecretario General de Gobierno.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Ecardo Hantelmann Godoy, Subsecretario General de Gobierno.

